

**RÉGIMEN DE AYUDAS PARA FOMENTAR INVERSIONES
FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS**

FORESTACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

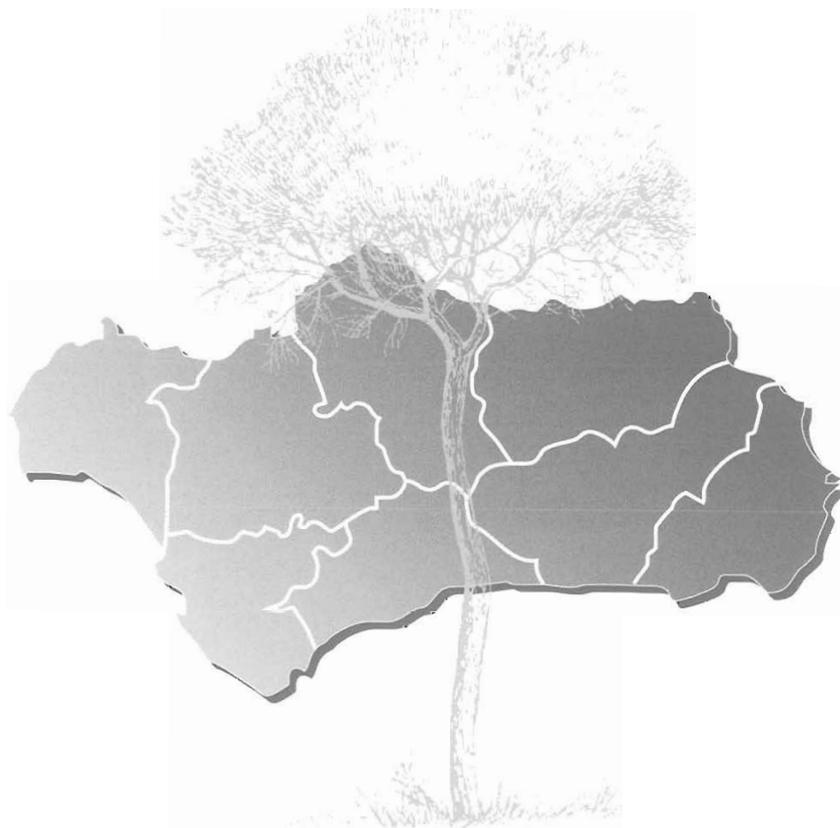
UNIDAD 1

Introducción y Legislación



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

Forestación en Explotaciones Agrarias





EDITA

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DE AYUDAS

PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN AGRARIA.
Servicio de Publicaciones y Divulgación

AUTORES

Rafael M^a. Navarro Cerrillo (*)
Antonio Martínez Suárez (*)

COLABORAN

Juan Carlos Cadenas de Llano Sosa
Miguel Ángel Herrera Machuca
M^a. Dolores Pérez Morales
M^a. Victoria Serrano Vida
Enrique Soto González
Francisco Vinuesa Caro

COORDINAN

Francisco Pousa Salvador
Heliodoro Fernández López

DEPÓSITO LEGAL

SE-112-96

I.S.B.N.

84-87564-37-2

MAQUETA E IMPRIME

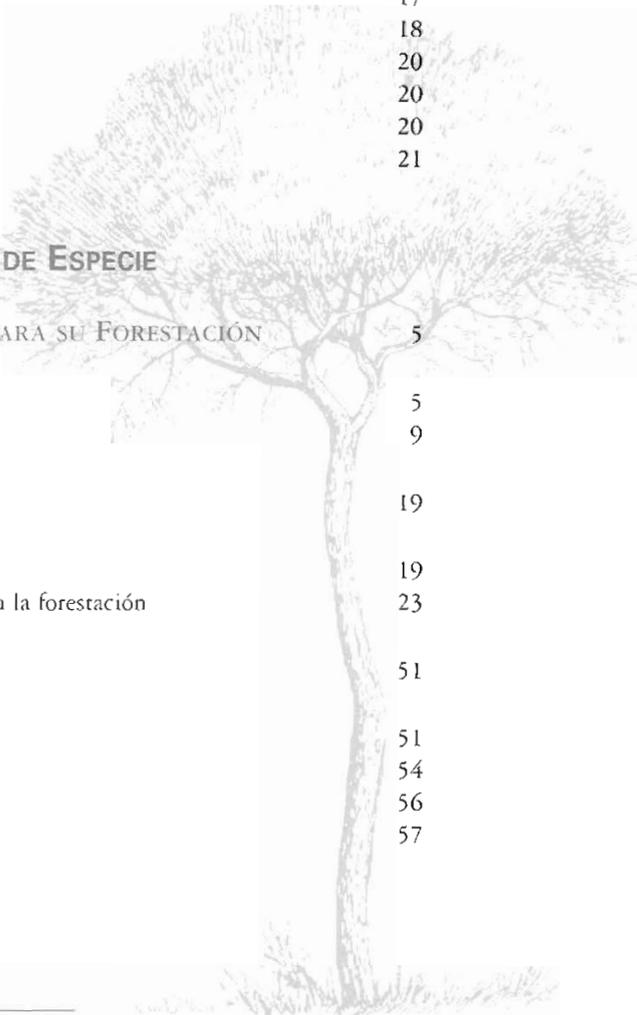
A.G. Novograf, S. A.

(*) (E.T.S.I.A.M.). Escuela Técnica Superior de Ingenieros
Agrónomos y de Montes. Córdoba.

ÍNDICE

FORESTACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

	PAG.
PRÓLOGO	9
UNIDAD 1. INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN	
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	13
Objetivo de la publicación	13
La actividad forestal en las explotaciones agrarias: su importancia	13
Definición de actividad forestal	15
CAPÍTULO II. ASPECTOS LEGALES DE LOS TRABAJOS DE FORESTACIÓN	17
El Decreto de fomento de inversiones forestales en explotaciones agrarias 73/1993	17
Objetivos del Decreto 73/1993 de 25 de mayo	17
Ámbito de aplicación	18
Nuevos objetivos del Decreto 50/1995	20
Superficies susceptibles	20
Beneficiarios de las ayudas	20
Tipos de ayudas	21
UNIDAD 2. CARACTERIZACIÓN Y ELECCIÓN DE ESPECIE	
CAPÍTULO III. CARACTERIZACIÓN DE FINCAS PARA SU FORESTACIÓN	5
Definición de los objetivos para la forestación	5
Diagnóstico de una finca para su forestación	9
CAPÍTULO IV. ELECCIÓN DE ESPECIE	19
Principales especies forestales de Andalucía	19
Condiciones de estación y especies adecuadas para la forestación	23
CAPÍTULO V. DISEÑO DE PLANTACIONES	51
Densidad de plantación	51
Diseño de la plantación	54
Plantaciones puras	56
Plantaciones mixtas	57



UNIDAD 3. ESTABLECIMIENTO

CAPÍTULO VI. ESTABLECIMIENTO	5
Lista de operaciones	5
Método principal de repoblación	6
Tratamiento de la vegetación existente	6
Tratamiento de la vegetación leñosa	9
Tratamiento de la vegetación herbácea	11
Trazado y marcación	13
Preparación del suelo	13
Métodos puntuales de preparación del suelo	15
Métodos lineales de preparación del suelo	18
Plantación tipo de planta	24
Recomendaciones de carácter general	25
Recomendaciones específicas para plantas a raíz desnuda	26
Recomendaciones específicas para plantas producidas en envase	26
Manejo de la planta	30
Época de plantación	32
La plantación	33
Siembra	35
CAPÍTULO VII. CUIDADOS CULTURALES	37
Protección	40
Incendios forestales	47
Plagas y enfermedades	49
Reposiciones de marras	49
Control de la vegetación	50
Fertilizaciones	55
Riegos	57
Podas	58
CAPÍTULO VIII. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	61
Seguimiento y evaluación	68
CAPÍTULO IX. SUPUESTOS PRÁCTICOS	75
PRIMER SUPUESTO	75
Caracterización de la parcela	78
Elección de especie	78
Subregión Mariánica	78
Método principal de repoblación	83
Establecimiento	84
Cuidados culturales	84
SEGUNDO SUPUESTO	89
Caracterización de la parcela	90
Elección de especie	90
Método principal de repoblación	93
Establecimiento	93
Cuidados culturales	94

UNIDAD 4. ANEJOS

ANEJO I.	LEGISLACIÓN BÁSICA	5
ANEJO II.	CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE 28-12-1995	7
ANEJO III.	ZONAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	23
ANEJO IV.	MAPA DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	29
ANEJO V.	CARÁCTERES CULTURALES DE LAS ESPECIES FORESTALES CONSIDERADAS EN EL DECRETO 73/93	31
ANEJO VI.	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES	37
ANEJO VII.	ERRORES MÁS COMUNES EN LAS PLANTACIONES	83
ANEJO VIII.	DIRECCIONES DE INTERÉS	87
	Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	87
	Centros de Investigación y Desarrollo Agrario	87
	Centros de Capacitación y Experimentación Agrarias	88
	Agencias de Extensión Agrarias	89
ANEJO IX.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	107
ANEJO X.	BIBLIOGRAFÍA RECOMENDABLE ORDENADA POR TEMAS	115
	Elección de especie	115
	Establecimiento	116
	Cuidados culturales	118
	Varios	120
ANEJO XI.	FORMULARIOS DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS (<i>Documentación no oficial</i>)	121

FOTOGRAFÍAS

Foto 1.	Forestación en una explotación agraria
Foto 2.	Replacación forestal de carácter protector
Foto 3.	Terreno susceptible de acogerse al Decreto 73/93
Foto 4.	Ejemplo de perfil de un suelo
Foto 5.	Terreno que precisa tratamiento de la vegetación
Foto 6.	Desbrozadora de cadenas
Foto 7.	Marquillado del terreno con preparación posterior mediante acaballonado
Foto 8.	Hoyo preparado con retroexcavadora agrícola
Foto 9.	Subsolador forestal
Foto 10.	Subsolador agrícola
Foto 11.	Subsolador modificado para realizar el ahoyado por subsolado alterno
Foto 12.	Terreno preparado mediante acaballonado con desfonde
Foto 13.	Arado bisurco agrícola
Foto 14.	Preparación del terreno por laboreo

Foto 15.	Diferentes tipos de envases para producción de planta forestal
Foto 16.	Planta muerta por enrollamiento de la raíz
Foto 17.	Diferentes tipos de planta forestal
Foto 18.	Selección de plantas a pié de monte: planta de pino con más de una guía
Foto 19.	Diferentes tipos de protectores cinegéticos
Foto 20.	Diferentes tipos de tubos invernaderos
Foto 21.	Interior de un tubo invernadero donde se aprecia la importante cantidad de agua recogida por condensación
Foto 22.	Fracaso de una repoblación forestal por falta de un control de malezas
Foto 23.	Cortafuegos perimetral en una plantación
Foto 24.	Plantación forestal con tubos invernadero

TABLAS

Tabla I.	Cuantía de las ayudas previstas para forestación en explotaciones agrarias
Tabla II.	Modelos de forestación
Tabla III.	Relación ordenada de especies para forestación
Tabla IV.	Facilidad de establecimiento de las principales especies
Tabla V.	Densidades de plantación por especie
Tabla VI.	Factores que condicionan la elección del método principal de repoblación
Tabla VII.	Tipos de tratamiento de la vegetación
Tabla VIII.	Métodos de preparación del suelo
Tabla IX.	Criterios de calidad de planta forestal
Tabla X.	Ventajas e inconvenientes de plantaciones y siembras
Tabla XI.	Altura recomendada para protectores cinegéticos
Tabla XII.	Principales daños producidos por animales
Tabla XIII.	Efecto de los tubos protectores en el crecimiento de algunas especies forestales
Tabla XIV.	Herbicidas más frecuentes utilizados en plantaciones forestales
Tabla XV.	Algunos fertilizantes de uso forestal
Tabla XVI.	Relación de actividades necesarias según modelos de plantación
Tabla XVII.	Descripción orientativa de operaciones y rendimientos
Tabla XVIII.	Planificación de los trabajos

FIGURAS

Figura 1.	Marcos de plantación en una repoblación
Figura 2.	Relación de maquinaria y tipo de tratamiento de la vegetación
Figura 3.	Relación de maquinaria y tipo de preparación del suelo
Figura 4.	Criterios de calidad para los envases de producción de planta forestal
Figura 5.	Forma de realizar la plantación
Figura 6.	Posición de la planta en diferentes tipos de preparación

MAPAS

Mapa 1.	Zonas de actuación preferente
Mapa 2.	Localizaciones más importantes en Andalucía de especies con un área de distribución reducida
Mapa 3.	Subregiones fitogeográficas de Andalucía

PLANOS

Plano 1.	Unidades de gestión de una finca con su uso actual (primer supuesto)
Plano 2.	Parcelas susceptibles de ser forestadas (primer supuesto)
Plano 3.	Unidades de gestión de una finca con su uso actual (segundo supuesto)
Plano 4.	Parcelas susceptibles de ser forestadas (segundo supuesto)

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS PRINCIPALES ESPECIES FORESTALES

Pino laricio, Pino negral, Pino piñonero, Pino carrasco, Álamo blanco, Chopo, Aliso, Olmo, Almez, Fresno, Acebuche, Avellano, Castaño, Cornicabra, Pinsapo, Quejigo, Quejigo o Roble andaluz, Alcornoque, Encina, Algarrobo, Lentisco, Madroño, Nogal.

PRÓLOGO

Las plantaciones forestales pueden traer numerosos beneficios a las áreas rurales, permitiendo a los propietarios de explotaciones agrarias diversificar su actividad y mejorar la calidad, y frecuentemente el valor, de su explotación. Los terrenos forestales dentro de las explotaciones agrarias han sido normalmente una parte poco importante, como resultado del escaso beneficio que estos reportaban al propietario. Sin embargo, las explotaciones agrarias están situadas normalmente en terrenos que, comparados con los ocupados tradicionalmente por las repoblaciones forestales, son mucho mejores para el establecimiento de plantaciones forestales.

A diferencia de otros países de Europa, donde la actividad forestal es una práctica frecuente como parte de la explotación agraria, Andalucía casi no tiene tradición en forestación en terrenos agrícolas. Ante la ausencia de experiencias de primera mano, algunos propietarios podrían tener la impresión de que estos trabajos no son una actividad interesante, por no suponer un beneficio directo. Además, esto puede dar lugar a la sensación equivocada de que la actividad forestal se mueve entre las plantaciones de carácter estrictamente productor o aquellas destinadas a los programas de conservación, de dudosos beneficios para los propietarios. Esta mala interpretación debe ser superada y uno de los objetivos principales de esta guía es describir y explicar como las plantaciones forestales pueden servir para alcanzar una variada gama de objetivos acordes con los deseos de los agricultores.

El objetivo principal de un programa de forestación es establecer plantaciones de buena calidad en beneficio de los propietarios individuales y de la sociedad en su conjunto. Para lograr este objetivo es indispensable planificar debidamente las actividades y el uso de los recursos disponibles durante todo el proceso. Es indiscutible, por tanto, la trascendencia que para el futuro de una plantación forestal tiene el hacer bien todos los trabajos correspondientes a su establecimiento. Para ello no debe ignorarse la importancia de una buena supervisión y apoyo técnico a los receptores de las ayudas.

En ese sentido, la Consejería de Agricultura y Pesca, después de tres años de experiencia en la aplicación del Decreto 73/93, por el cual se establecen las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, ha considerado muy importante uniformar criterios técnicos. Para ello pone a disposición de todos los agricultores e interesados esta guía, que pretende ser una vía de apoyo para que juntos, la Administración y los destinatarios de las ayudas, hagan posible este ambicioso programa de forestación tan necesario para Andalucía.

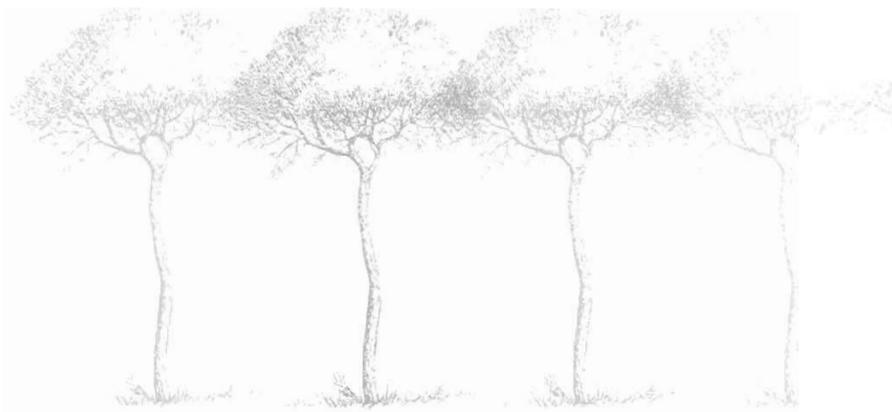
Paulino Plata Cánovas
Consejero de Agricultura y Pesca



RÉGIMEN DE AYUDAS PARA FOMENTAR INVERSIONES FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

UNIDAD 1

INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN



Capítulo I

Introducción

La Consejería de Agricultura y Pesca, ha considerado muy importante hacer llegar a los beneficiarios de la ayudas de forestación en explotaciones agrarias una información técnica adecuada, para lo cual ha elaborado esta guía práctica. Esto no supone que todos los problemas que pueden encontrarse van a ser resueltos consultando estas páginas, ya que la variedad de circunstancias y objetivos es muy grande, pero con ella se pretende cubrir los aspectos principales de cualquier forestación en un terreno agrícola.

La escasez de información concreta, así como la falta de criterios uniformes para los trabajos de forestación en explotaciones agrarias, hace aconsejable una revisión crítica de documentación y experiencias para ponerla a disposición de las personas interesadas. Los autores esperan que este texto sea fácil de consultar, para lo cual se ha incluido información práctica de cómo establecer plantaciones forestales. La guía no pretende ser un recetario sobre repoblaciones forestales, sino más bien contiene criterios técnicos para ayudar a los interesados a tomar decisiones correctas en las múltiples y complejas condiciones ecológicas que existen en Andalucía y en el contexto de una explotación agraria. Al escribir la guía se tuvo presente la realidad de los propietarios, por lo que no se discuten ni proponen técnicas que no estén al alcance de la mayoría de ellos.

El sector rural andaluz ha experimentado en los últimos años diversos cambios importantes en el ámbito social y productivo. Estos cambios son la consecuencia de una serie de circunstancias patentes en el mundo rural, como son:

1. Una profunda reestructuración agraria como resultado de los cambios inducidos al sector a través de la Política Agraria Común.
2. El incremento de los desequilibrios y desigualdades entre las comarcas de mayor desarrollo y las más desfavorecidas, que requieren el aumento y diversificación de las actividades económicas y el empleo en estas últimas.

*Objetivo
de la publicación*

*Hacer llegar
a los beneficiarios
de las ayudas
de forestación
una información
técnica adecuada*

*La actividad forestal
en las explotaciones
agrarias: su importancia*



La forestación contribuye a la integración de la agricultura y la selvicultura y permite la diversificación de actividades en el mundo rural

3. Los excedentes agrícolas, como consecuencia de la mejora tecnológica de los cultivos que permite un incremento de la cantidad y calidad de las producciones, concentrándose éstas en los terrenos de mayor calidad.

4. El aumento de la importancia de la actividad forestal como una alternativa real para crear riqueza y mejorar el medio ambiente en las áreas rurales.

Todo lo anterior está dando lugar a una nueva situación, donde sin perder su vocación agraria, los agricultores se están viendo empujados a abordar importantes cambios en la distribución de actividades productivas y rentas, disminuyendo la importancia relativa de la agricultura como actividad principal y diversificando el número de alternativas dentro de la explotación agraria.

Esta diversificación de actividades crea un nuevo contexto en la explotación agraria, como consecuencia, en parte, de los problemas generales de la agricultura europea y española; pero por otro lado, como consecuencia de la mayor sensibilidad social por la conservación del medio ambiente que requiere, inevitablemente, el mantenimiento de un tejido social en el mundo rural.

Este cambio se debe llevar a cabo garantizando los niveles de renta, en particular en zonas deprimidas, y en las tierras marginales para la agricultura.

Esta marginalidad, causada por razones de tipo físico (baja calidad de suelos, clima inadecuado, topografía) o por razones de tipo económico (cambios en las condiciones de mercado, infraestructura deficitaria, disponibilidad de mano de obra, etc...), conduce en cualquier caso a una falta de rentabilidad y por tanto de viabilidad económica, de parte o de la totalidad de muchas explotaciones agrícolas. Esta baja rentabilidad supone un problema difícil de solucionar, ya que desincentiva a los propietarios y conduce en última instancia al abandono y en algunos casos al deterioro de éstas tierras. Los agricultores deben comprender la necesidad de incorporar nuevas actividades en sus explotaciones agrarias, si quieren convertir la agricultura en una actividad económica viable y no simplemente en un modo de vida.

La forestación contribuye a la integración de la agricultura y la selvicultura y se ofrece como una alternativa que permite la diversificación de actividades en el mundo rural, junto con otro tipo de alternativas posibles tales como la extensificación y el barbecho, los cultivos especiales o las actividades de recreo y turismo, en las condiciones particulares de cada explotación.

La actividad forestal proporciona numerosos beneficios, muchos de ellos difíciles de cuantificar y que se alcanzan por la sola presencia de las formaciones forestales, como protección y hábitat para la fauna y flora silvestre, conservación del suelo y el régimen hidrológico, aumento de la biodiversidad, mejora del paisaje, etc... Sin embargo, también puede contribuir a disminuir el déficit de productos forestales como el corcho, el piñón o la madera. Todos estos beneficios, algunos de los cuales son difíciles de tradu-



cir en términos económicos, suponen un bien para la sociedad, al mismo tiempo que una mejora de la calidad de vida y condiciones ambientales del medio rural.

Sería ilusorio pensar en un cambio radical del modelo de explotación actual, sobre el que se generan las rentas totales o parciales de muchos agricultores, pero también sería un error ignorar la importancia que la actividad forestal y en particular en este momento la forestación de tierras agrícolas, puede tener en el futuro del sector rural andaluz.



Rafael M. Navarro Cerrillo

Foto 1

*Forestación
en una explotación
agraria*

Se engloba bajo el nombre de actividad forestal a todo el conjunto de actuaciones que tienen lugar en cualquier tipo de sistema forestal con la finalidad de conseguir los objetivos que se hayan fijado para el mismo. Estos objetivos pueden ser tanto de producción (maderas, caza, corcho u otros productos forestales), como de restauración o conservación de dichos sistemas. La transformación industrial de los productos obtenidos también se considera dentro de la actividad forestal.

La actividad forestal, como una forma de uso de la tierra, tiene una serie de características que la definen y que la diferencian de los usos agrícolas o pecuarios, lo que tiene una gran importancia a la hora de considerar su función en la mejora de la explotación agraria. Las más importantes son:

1. La necesidad de *períodos largos para la obtención de los beneficios* directos e indirectos de la actividad forestal, supone que los usos forestales comprometen la tierra durante turnos prolongados y que una vez tomadas las decisiones estas son difíciles de cambiar.

2. *La función múltiple del recurso forestal* aporta una variada gama de beneficios, no solo al propietario sino al conjunto de la sociedad, en forma de productos directos (maderas, fruto, corcho, etc.) e indirectos (mejora general del medio ambiente, recreo, etc.). Es necesario, por tanto, optimizar las beneficios en forma de bienes y servicios de las diferentes funciones del bosque para evitar conflictos de intereses con otros usos.

Definición de actividad forestal

*La actividad
forestal, como una forma
de uso de la tierra,
tiene una serie
de características
que la diferencian
de los usos agrícolas
o pecuarios*



3. Las actividades forestales son múltiples y diversas y cada una de ellas *requiere de una tecnología determinada*. Es fundamental tener en cuenta los *diferentes niveles de actuación*, en concordancia con los intereses del propietario y de los organismos rectores. Con niveles bajos de intervención por parte del agricultor, no pueden esperarse inversiones altas ni trabajos muy complicados. A medida que el propietario aumenta la intensidad de manejo a la plantación también es posible ir aumentando la inversión y la complejidad del trabajo realizado. Estos niveles de intervención vendrán determinados por los objetivos que persigue el propietario y por las condiciones de la parcela, que definen su capacidad natural para un determinado tipo de plantación forestal.

4. La función múltiple del bosque y su integración como una alternativa real de transformación y mejora de las condiciones en explotaciones agrarias, requiere de un *proceso de planificación mínima* que identifique los lugares adecuados para la forestación y *programe en el tiempo las actividades necesarias*. Una generalización excesiva y la falta de programación conducirá inevitablemente al fracaso de muchos de los trabajos.

Foto 2

Repoblación forestal
de carácter
protector



Rafael M. Navarro Cerrillo



Capítulo II

Aspectos Legales de los Trabajos de Forestación

La Consejería de Agricultura y Pesca aprobó, el 25 de mayo de 1993, como desarrollo de la normativa nacional y europea, un Decreto que establece las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. A grandes rasgos, con este decreto se pretende retirar tierras de la producción agraria para crear beneficios ambientales, contribuir a generar ingresos adicionales en las explotaciones, crear empleo rural y aumentar el interés de los agricultores por la actividad forestal.

Este Decreto ofrece a los titulares de explotaciones pagos anuales durante un número de años con el fin de superar el desfase entre la plantación de árboles y los primeros ingresos probables. Con ello se pretende alcanzar una superficie forestada de 150.000 ha. en el período 1994-1997, principalmente en terrenos agrícolas y conseguir la mejora de 75.000 ha. de alcornocales.

La normativa básica que desarrolla los trabajos de forestación en explotaciones agrarias es el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. Esta normativa surge del desarrollo autonómico de la correspondiente legislación nacional (Real Decreto 378/93 de 12 de marzo) y europea (Reglamento CEE Nº 2080/92 del Consejo). Este Decreto ha sido desarrollado por la orden de 27 de julio de 1993 y modificado recientemente por el Decreto 50/1995 de 1 de marzo de 1995.

Posteriormente se publican la Orden de 20 de marzo de 1995, que refunde los textos de los Decretos 73/1993 de 25 de mayo y 50/1995 de 1 de marzo, y la Orden de 28 de diciembre de 1995 sobre aplicación del régimen de ayudas para el fomento de inversiones forestales de Explotaciones Agrarias

Los objetivos que se persiguen con esta normativa son:

Se pretende alcanzar una superficie forestada de 150.000 ha. en 4 años

El Decreto de fomento de inversiones forestales en explotaciones agrarias 73/1993

Objetivos del Decreto 73/1993 de 25 de mayo



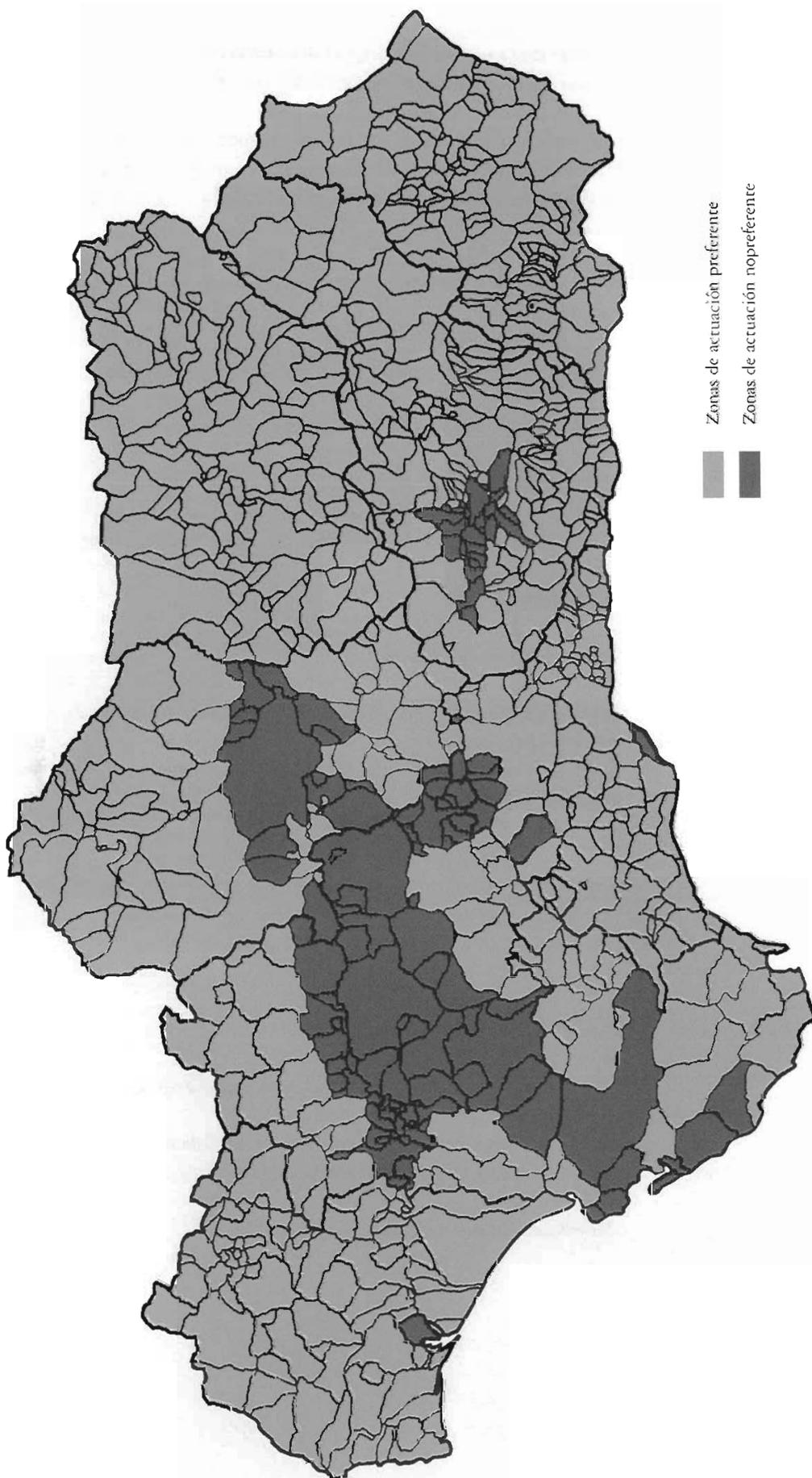
1. Disminuir el impacto que produzca en las explotaciones agrarias los cambios previstos en la reforma de las organizaciones comunes de mercado.
2. Diversificar las actividades de las personas que trabajan en la agricultura y contribuir a que la forestación sea una alternativa de renta, teniendo en cuenta el valor y el plazo de los ingresos generados por el bosque.
3. Mejorar a largo plazo los recursos forestales, contribuyendo a la reducción del déficit de los mismos.
4. Luchar contra la desertización y por la conservación de los recursos hídricos, los suelos y la cubierta vegetal.
5. Proteger los ecosistemas de singular valor natural y las especies en peligro de extinción manteniendo aquellas que garantizan la diversidad biológica.
6. Restaurar los ecosistemas forestales degradados.
7. Defender las masas forestales de los incendios, plagas y enfermedades forestales.
8. **Asignar** adecuadamente los usos del suelo, para fines agrícolas o forestales, manteniendo su potencial **biológico y la capacidad** productiva del mismo.
9. Conseguir una utilización racional de los recursos naturales renovables y el incremento de sus productividades.
10. Contribuir a la mejora de la industrialización y comercialización de los productos forestales.
11. Facilitar la **generación de condiciones socioeconómicas** que eviten el desarraigo de las comunidades rurales, favoreciendo su progreso.
12. Diversificar el paisaje rural mediante la conservación y recuperación de enclaves forestales en zonas agrícolas.

Con este Decreto 73/1993 se pretende retirar tierras de la producción agraria para crear beneficios ambientales, contribuir a generar ingresos adicionales en las explotaciones, crear empleo rural, y aumentar el interés de los agricultores por la actividad forestal

Ámbito de aplicación

1. Zonas de actuación preferente: las definidas por los términos municipales y parques naturales que se relacionan en el Anejo II.
2. Zonas de actuación no preferente:
 - a) Secanos de pendientes medias iguales o superiores al 15 por ciento.
 - b) Resto de las zonas de secano.
 - c) Superficie de regadío.
3. Quedan excluidos los terrenos clasificados como urbanos y urbanizables, así como aquellos sometidos a actuaciones de la Administración que sean contrapuestas a los fines de este decreto.





Mapa 1. Zonas de actuación preferente

Nuevos objetivos del Decreto 50/1995

1. Lograr una mayor eficacia en el desarrollo del programa de forestación ampliando la zona de actuación preferente

2. Favorecen al máximo la forestación de tierras agrarias haciendo más atractiva la línea de ayudas con un incremento de los importes de las iniciales primas de mantenimientos y compensación de rentas y de las ayudas para las mejoras.

Superficies susceptibles

Podrán acogerse a las ayudas que contempla este Decreto todos aquellos terrenos que sean:

1. Tierras ocupadas por cultivos herbáceos (tierras arables).

2. Barbechos y otras tierras no ocupadas.

3. Huertos familiares.

Los terrenos que se foresten acogiendo a las ayudas de este Decreto, pasarán a tener la consideración de forestales

4. Tierras ocupadas por cultivos leñosos (frutales, viñedos, olivar, agríos y otros)

5. Pastizales.

6. Los montes de alcornocal.

7. Monte abierto y dehesas, siempre que las copas del arbolado no cubran más del 20 por 100 de la superficie y se utilice principalmente para pastoreo.

8. Erial a pastos.

Es importante señalar que los terrenos que se foresten acogiendo a las ayudas de este Decreto, pasarán a tener la consideración de forestales de acuerdo a la Ley Forestal de Andalucía (Ley 2/1992, de 15 de junio).

Beneficiarios de las ayudas

Serán susceptibles de recibir ayudas:

1. Titulares de explotaciones agrarias, sean estas personas físicas o jurídicas.

2. Agrupaciones formadas por titulares de explotaciones agrarias con un mínimo de cinco titulares y cuyas explotaciones serán contiguas.

3. Entidades locales u otras entidades públicas.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACCEDER A LAS AYUDAS DE FORESTACION DE TIERRAS AGRÍCOLAS (*)

1. Acreditación de agrupación forestal sin personalidad jurídica.
2. Estatutos, Reglamentos o Escritura de la Agrupación o Entidad.
3. Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
4. Memoria Técnica.
5. Memoria Técnica para forestación > 50 Has.
6. Proyecto Técnico para mejoras de alcornocal > 50 Has.
7. Proyecto Técnico camino.
8. Cédulas catastrales o certificaciones de las parcelas agrarias y planos al menos catastrales de las mismas, o sus fotocopias compulsadas.
9. Planos acotados E: 1/10.000.
10. Fotocopias compulsadas de la declaración de renta de los dos últimos años y una a elegir entre los tres anteriores.
11. Si el titular no es propietario, autorización legalizada.
12. Presupuesto justificativo detallado de repoblación y mejora.
13. Declaración expresa responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y Seguridad Social.
14. Relación de parcelas agrarias y catastrales con ubicación en plano acotado E 1/10.000 en caso en haber recibido ayuda para mejoras en años anteriores.
15. Evaluación de impacto ambiental para repoblaciones en más de 100 Has.
16. Certificado de la Entidad Financiera en la que acredite que la cuenta indicada pertenece al solicitante.
17. Otros
18. Relación de parcelas (pág. 2 adicionales a la solicitud).

(*) Nota: Toda la documentación se presentará por duplicado.

Se contemplan cuatro cinco tipo de ayudas:

1. Gastos de forestación. Ayudas destinadas a compensar los gastos de forestación de terrenos agrarios.
2. Prima de mantenimiento. Prima anual por hectárea de tierra agraria que haya sido forestada y destinada a cubrir los gastos de mantenimiento y reposición de marras de dicha superficie, que podrá concederse durante los cinco primeros años desde el inicio de la plantación.
3. Prima compensatoria. Prima anual por hectárea forestada destinada a compensar la pérdida de ingresos derivada de la forestación de las tierras que con anterioridad tenía otro aprovechamiento agrario. Esta prima tendrá una duración máxima de 20 años a partir del momento en que se inicia la plantación.

Tipos de ayudas

*El Decreto 73/93
contempla cuatro
tipos de ayudas:*

1. *Gastos de forestación.*
2. *Primas de mantenimiento.*
3. *Prima compensatoria.*
4. *Ayudas destinadas a favorecer inversiones para mejorar las superficies forestadas.*
5. *Mejora de alcornoques.*

4. Ayudas destinadas a favorecer las inversiones que se realicen para mejorar las superficies forestadas.

5. Mejora de alcornocales. Ayudas destinadas a favorecer las inversiones que se realicen para renovar o mejorar las plantaciones de alcornocales

Tabla I. Cuantía de las ayudas previstas para forestación en explotaciones agrarias

IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS PARA GASTOS DE FORESTACIÓN			
Especies utilizadas		Titular individual (Ptas/ha)	Titular agrupado (Ptas/ha)
100% especies del anexo I		175.000	192.500
Especies del anexo I con un porcentaje mínimo de especies de los anexos II y III de: (1)	25%	200.000	220.000
	50%	225.000	247.000
	75 %	250.000	275.000
100% especies del anexo II		300.000	330.000
100% especies del anexo III		325.000	325.000
Especies de crecimiento rápido (Chopo y eucalipto)		ATP	
En régimen de corto plazo		120.000 (Ptas/ha)	
(1) En el caso de que en mezclas de especies de los anexos II y III con especies del Anexo I, si la densidad de aquellas superara la densidad mínima exigida para las especies de los anexos II ó III, se aplicarán los módulos de gastos de forestación establecidos para las especies de los anexos II y III en su totalidad.			

IMPORTE MÁXIMO DE PRIMAS DE MANTENIMIENTO (2)			
Especies utilizadas		Titular individual (Ptas/ha)	Titular agrupado (Ptas/ha)
100% de especies del anexo I		20.000	24.000
Especies del anexo II Y III con un 25% de especies del Anexos I (3)		25.000	30.000
	100% especies de los anexo II y III	35.000	42.000
(2) Se podrán acumular las primas de mantenimiento en las primeras certificaciones.			
(3) En el caso de que en mezclas de especies de los Anexos II y III con especies del Anexo I, si la densidad de aquellas superara la densidad mínima exigida para las especies de los Anexos II ó III, se aplicarán los módulos de gastos de forestación establecidos para las especies de los anexos II y III en su totalidad.			



IMPORTE MÁXIMO DE PRIMAS COMPENSATORIA DURANTE 20 AÑOS (4) (5) (6)

Especies utilizadas	Agricultores a título principal		Resto de titulares	
	Primeras 25 ha	Resto de la superficie	Primeras 25 ha	Resto de la superficie
100% especies del anexo I	25.000	20.000	15.000	12.000
Especies anexos II y III con un máximo del 25% de especies del anexo I	35.000	28.000	20.000	16.000
100% especies de los anexos II y III	40.000	32.000	24.000	19.200

(4) No podrán recibir las primas compensatorias las entidades locales o públicas y los agricultores acogidos al cese anticipado de la actividad agraria.

(5) Los módulos de prima compensatoria se establecerán para un porcentaje de la superficie que se acoge a las ayudas en función de los aprovechamientos que se abandonan para forestar:

- Cultivos herbáceos y barbechos: de los establecidos. Se aplicarán los módulos máximos sobre la superficie total aprobada.
- Cultivos leñosos y huertos familiares: 90% de los establecidos.
- Pastizales o eriales a pastos: 50% de los establecidos.

(6) Las primas compensatorias tendrán un máximo anual de 4.000.000 ptas. por beneficiario y de 5.000.000 ptas. para agrupaciones.

OTROS TIPOS DE AYUDAS (7)

CANTIDADES MÁXIMAS

Mejora de superficies forestales	60.000 Ptas/ha
Mejora de alcornocales	250.000 Ptas/ha
Puntos de agua	De 100.000 a 200.000 Ptas/Ud.
Apertura de cortafuegos	45.000 Ptas/ha
Construcción de caminos	De 500.000 a 1.500.000 Ptas/Km.

(7) Estas ayudas se concederán a los agricultores que obtengan como mínimo el 25% de su renta total, de la actividad que desarrollen en la explotación agraria o a sus agrupaciones.



